



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 024 – 2023-MDSA

Sanagorán, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORAN

VISTO:

El Exp. N° 020-2023-MDS/GM, de fecha 05-01-23, a través del cual solicita el reconocimiento del nombramiento del Sr. ALVAREZ COSME ISAIAS MARTIN, como AGENTE MUNICIPAL del caserío la Unión del Distrito de Sanagorán; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, corresponde al concejo municipal: 19. *Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-MPSC de fecha 16MAY2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y auxiliares por un periodo de 02 años, referido al artículo 12 de la presente;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de Sanagorán, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, mediante el Exp. N°020-2023-MDS/GM, de fecha 05-01-23, a través del cual solicita el reconocimiento del nombramiento del Sr. ALVAREZ COSME ISAIAS MARTIN, como AGENTE MUNICIPAL del caserío la Unión del Distrito de Sanagorán, así como sus AUXILIANTES: ROSMERY OLOYA ACEVEDO, con DNI N° 77796760 y EDWIN FERNANDO RAMOS CHUQUIMANGO, con DNI N° 77052948, elegidos en asamblea comunal de fecha 11 de diciembre 2022;



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, y la Asesoría Legal externa, y en merito a las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de la Unión, Distrito de Sanagorán, a partir del 03-01-2023 al 31-12-2024, al **Sr. ISAIAS MARTIN ALVAREZ COSME**, con DNI N° 45828222, con Cel. 957160367, y como sus **AUXILIANTES** a las siguientes personas:

- 1) ROSMERY OLOYA ACEVEDO, con DNI N° 77796760
- 2) EDWIN FERNANDO RAMOS CHUQUIMANGO, con DNI N° 77052948

Artículo SEGUNDO: INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

Artículo TERCERO: DISPONER que las atribuciones y funciones del Agente Municipal y sus Auxiliares, se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las personas reconocidas y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN,
SANCHEZ CARRIÓN

Gilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran